



VISTOS:

El Oficio N°D150-2026-2025-GR.CAJ-GRDS-SGAP, de fecha 19 de febrero de 2026 (Exp. N° 775-2025-2850); Oficio N° D172-2026-GR.CAJ/DRA, de fecha 19 de febrero de 2026; Oficio N°199-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de febrero de 2026; Oficio N°D52-2026-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 13 de febrero de 2026; Oficio N°D176-2026-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 12 de febrero de 2026; Informe N°D18-2026-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 12 de febrero de 2026; Oficio N°D32-2026-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 12 de febrero de 2026; Informe N°D8-2026-GR.CAJ-GRDS-SGAP/LJVA, de fecha 11 febrero de 2026; Oficio N°D27-2026-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 09 de febrero de 2026; Informe N°D7-2026-GR.CAJ-GRDS-SGAP/LJVA, de fecha 04 febrero de 2026; Oficio Múltiple N°D000004-2026-MIMP-DSL D, de fecha 15 de enero de 2026; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°264 de fecha 13 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, asimismo, la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**, tiene por finalidad establecer lineamientos y procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Cajamarca, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante **Oficio Múltiple N°D000004-2026-MIMP-DSL D, de fecha 15 de enero de 2026**, la Directora II de Sistemas Locales y Defensoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, invita a los integrantes del equipo coordinador regional del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA del período 2026 – 2027 a la XII Asamblea Nacional del CCONNA, siendo el objetivo generar un espacio de diálogo intergeneracional entre niñas, niños y adolescentes representantes del CCONNA de todas las regiones del país y las autoridades, que permita conocer los



avances de la PNMNNA 2030 y planificar acciones que contribuyan al logro de los objetivos establecidos en la citada política y al fortalecimiento del Sistema de Protección, desde su rol como integrante de los CCONNA. Asamblea que se llevará a cabo desde el 24 de febrero (3:00p.m.) al 27 de febrero (4:00 p.m.) en la ciudad de Lima;

Que, mediante **Informe N°D7-2026-GR.CAJ-GRDS-SGAP/LJVA, de fecha 04 febrero de 2026 e Informe N°D8-2026-GR.CAJ-GRDS-SGAP/LJVA, de fecha 11 febrero de 2026**, emitido por la Lic. Licy Jeaneth Vásquez Arévalo - Especialista en Protección Social, adscrita a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, señala que los integrantes del equipo coordinador del CCONNA, los mismos que participarán en el evento antes mencionado, son:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Provincia	Cantidad
01	Karla Marianpaula Chuquiruna Castillo	Coordinadora	Contumazá – Cajamarca y viceversa (Vía Terrestre)	01
			Cajamarca – Lima y viceversa (Vía Aérea)	
02	Patrick Bradley Ramos Sánchez	Coordinador Regional de Comunicaciones	Jaén – Cajamarca y viceversa (Vía Terrestre)	01
			Cajamarca – Lima y viceversa (Vía Aérea)	
03	Gaela Yohary Mendoza Bacon	Coordinador Regional de Organizaciones	Cajamarca – Lima y viceversa (Vía Aérea)	01
04	Padres/madre o Adultos Responsables	Acompañante	Jaén – Cajamarca y viceversa (Vía Terrestre)	02
			Cajamarca – Lima y viceversa (Vía Aérea)	
TOTAL			05	

Asimismo, señala que las actividades que se realizarán, así como el sustento del Encargo Interno que solicita, son las siguientes:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



N°	Actividad	Fecha	Lugar
01	Traslado de Jaén a Lima	23/02/2026	Jaén/Contumazá
02	Traslado de Cajamarca a Lima	24/02/2026	Cajamarca
03	Taller de bienvenida: * Presentación por regiones * "El mural CCONNA" Presentación del equipo organizador y colaboradores: * Distribución de los participantes por macrorregiones para la participación en el evento * Distribución de los espacios del hotel para las reuniones de equipos por macrorregiones. * Entrega de distintivos. Revisión de la guía de participación al evento: * Normas de convivencia y responsabilidades * Programa del evento. Presentación y organización de comisiones para la participación de los CCONNA - 2026.	24/02/2026	Lima
04	Instalación de la XII Asamblea Nacional CCONNA 2026 y bienvenida de las autoridades MIMP. Informe de avances 2026 macrorregión norte: Eje Educación Informe de avances 2026 macrorregión oriente: Eje salud Informe de avances 2026 macrorregión sur: Eje Protección. Dinámica de activación Informe de avances 2026 macrorregión centro: Eje Participación Informe de avances 2026 macrorregión Lima: Eje Gobernanza y Cambio Climático Ceremonia de Inauguración de XI Asamblea Nacional CCONNA 2026 Ensayo "Noche de talentos" según se requiera.	25/02/2026	Lima
05	Presentación de avances de la PNMNNA al 2030 por autoridades y diálogo intersectorial con los participantes CCONNA Presentación de avances de la PNMNNA al 2030 por autoridades y diálogo intersectorial con los participantes CCONNA Trabajo grupal: Construcción de la agenda 2026. Organización de la presentación de la "Noche de talentos CCONNA 2026" Presentación de la "Noche de talentos CCONNA 2026"	26/02/2026	Lima
06	Presentación y aprobación de la Agenda Nacional 2026 a la Asamblea Nacional del CCONNA.	27/02/2026	Lima
07	Retorno a Cajamarca	27/02/2026	Lima - Cajamarca
08	Retorno de Cajamarca a la Provincia de origen	28/02/2026	Cajamarca – Contumaza - Jaén



Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida	Monto
116	Recursos Ordinarios	2.3 2 1. 21	Pasajes y gastos de transporte (pasajes interprovinciales – terrestre y pasajes nacionales – vía área)	4,800.00
		2.3. 2 1. 2 99	Movilidad local en la ciudad de Lima	1,500.00
		23 2 7 11 5	Alimentación (ciudad de Lima	520.00
TOTAL				6,820.00

Que, los informes antes descritos han sido avalados con **Oficio N°D27-2026-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 09 de febrero de 2026 y Oficio N°D32-2026-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 12 de febrero de 2026**, emitidos por la Sub Gerenta de Asuntos Poblacionales; sin embargo, mediante **Anexo N° 01- Requerimiento de Encargo Interno** el cual **ha sido visado** por la Sub Gerente de Asuntos Poblacionales, se desprende que **se autoriza** a la Lic. Licy Jeaneth Vásquez Arévalo - Especialista en Protección Social, **como responsable del Encargo Interno**, quien a su vez ha suscrito su **Carta de Autorización de Descuento por Encargo Interno, por el monto de S/ 6,820.00 (Seis mil ochocientos veinte con 00/100 soles)**. Asimismo, se advierte que la actividad tiene como fecha de inicio el 23 de febrero de 2026 y como término el 28 de febrero de 2026;

Que, es preciso señalar que mediante **Oficio N°D150-2026-2025-GR.CAJ-GRDS-SGAP, de fecha 19 de febrero de 2026**, emitido por la Gerente Regional de Desarrollo Social, indica respecto al monto solicitado por concepto de alimentación lo siguiente: "(...) se realizará del martes 24 de febrero (03.00 pm) al viernes 27 de febrero (04.00 pm)"; por lo cual, se ha tenido que prever los gastos de alimentación del primer día (24 de febrero) porque el MIMP ha considerado brindar desde las cenas mas no desayuno, refrigerio y almuerzo de los adolescentes y en referencia al último día (27 de febrero), debido a los horarios de vuelo, la comisión se retiraran antes de culminar el evento, por lo que se ha tenido que prever: refrigerios, almuerzo y refrigerio de los adolescentes";

Que, mediante **Informe N°D18-2026-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 12 de febrero de 2026**, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio – Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: "El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; (...) toda vez que existe **restricciones justificadas en cuanto a la oferta local**, ya que los proveedores que brindan el servicio de movilidad local, transporte aéreo y terrestre requieren pagos en efectivos y adelantados, del mismo con respecto al servicio de alimentación no contamos con proveedores en la ciudad de Lima, por lo que **no es viable la generación de una orden de servicio**". Informe que tiene la conformidad de la Directora de Abastecimiento, conforme así se aprecia del **Oficio N°D176-2026-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 12 de febrero de 2026**;

Que, con **Oficio N°D52-2026-GR.CAJ/DRA-DC, de fecha 13 de febrero de 2026**, el CPC Jhon Milner Gamboa López - **Director de Contabilidad**, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5.4 del punto V de la Directiva N° 05- 2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", que señala: "Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva; refiere asimismo que el numeral 5.5, del mismo punto señala que "El incumplimiento de lo dispuesto genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente.



Precisa además que, que el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT" y queda prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad"; por ello, se deberá seguir con el trámite para el otorgamiento del encargo interno a nombre de la Lic. Licy Jeaneth Vásquez Arévalo - Especialista en Protección Social de la SGAP, por el monto de S/ 6,820.00 (Seis mil ochocientos veinte con 00/100 soles);

Que, con **Oficio N°199-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de febrero de 2026**, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°264, de fecha 13 de febrero de 2026, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la **Meta Presupuestal 0109: PROTECCIÓN SOCIAL**, por el monto de **S/ 6,820.00 (Seis mil ochocientos veinte con 00/100 soles)**;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" establece: "Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 5.5 señala que: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

Que, igualmente, el numeral 7.2.4 de la citada directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; mientras que el numeral 7.4.1 de la misma directiva establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad y de conformidad a lo establecido en la **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la **Dirección de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca**, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la servidora CAS **Licy Jeaneth Vásquez Arévalo - Especialista en Protección Social de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales**, por el importe de **S/ 6,820.00 (Seis mil ochocientos veinte con 00/100 soles)**; siendo el **objeto** el asistir a la **XII Asamblea Nacional del CONNA**, la misma **que se llevará a cabo desde el 24 de febrero (3:00p.m.) al 27 de febrero (4:00 p.m.) en la ciudad de Lima**. Según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno, que adjunta, de acuerdo a lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0109	Recursos Ordinarios	2.3. 2 1.2 1	Pasajes y gastos de transporte	4,800.00
		2.3. 2 1.2 99	Otros gastos	1,500.00
		2.3. 2 7.11 5	Servicios de alimentación de consumo humano	520.00
TOTAL				6,820.00

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER a la servidora CAS **Licy Jeaneth Vásquez Arévalo - Especialista en Protección Social de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales**, el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, debiendo ser el **plazo máximo de presentación de dicha rendición el día 04 de marzo de 2026** conforme a lo establecido en la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15** aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EE/77.15 y **Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"**; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Abastecimiento y Dirección de Contabilidad y a la servidora CAS **Licy Jeaneth Vásquez Arévalo - Especialista en Protección Social de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales**, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO:- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN